

RAD. 110013103004202000333

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C., ONCE (11)
de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Cumplida la convocatoria edictal y fenecido el término emplazatorio sin que se haya hecho presente al juzgado HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDGAR VELASCO ROJAS a recibir la notificación ordenada, se procede por el despacho a la designación del curador *ad litem* que los ha de representar dentro del presente tramite, cargo que ejercerá el primero de los designados que comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda acto que conllevará la aceptación del cargo, y cuyo nombramiento recae en los siguientes auxiliares de la lista oficial y vigente de esta ciudad:

1 JULIO ERNESTO BEDOYA MONTOYA AV JIMENEZ 8 -49 OF 1004 - 2.-
JUDITH BELEÑO. 3.- SONIA MARTINEZ RAMIREZ
dajunma08@hotmail.com

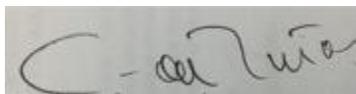
Notifíquesele telegráficamente, por correo electrónico o por el medio más expedito, y adviértasele que debe notificarse del auto admisorio de la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y adviértasele que ésta conlleva la aceptación de la designación.

Conforme a lo previsto en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P. su labor es como Defensor de Oficio, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Fíjense como gastos al mencionado curador Ad Litem la suma de \$ 450.000 Acredítese su pago por el demandante.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 88
Hoy, 12 de Agosto de 2021
La sria.



NUVIA YOCO PINEDA PEÑA

YRP. -